



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ESPECIALISTA DE SECUNDARIA- MATEMATICA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CODIGO	040100010017
	DENOMINACIÓN	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS
ACTIVIDAD DEL POI	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 11 5	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN A LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR) 2026, SEDE GRAU
2. FINALIDAD PUBLICA	La contratación del servicio de refrigerios tiene como finalidad, garantizar una atención adecuada, oportuna y de calidad a los estudiantes participantes durante el desarrollo y ejecución del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) 2026, sede Grau , contribuyendo al bienestar, la permanencia y el óptimo desempeño de los postulantes, en el marco del servicio educativo del Estado.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar y asegurar las condiciones adecuadas de alimentación, bienestar y permanencia durante las jornadas de evaluación, contribuyendo al normal desarrollo del proceso, a la igualdad de oportunidades entre los postulantes y al cumplimiento eficiente de los fines educativos del Estado en el Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) 2026, sede Grau .
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Servicio de preparación de refrigerios para ciento diez (110) personas y consiste en lo siguiente:</p> <p>Por persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una (01) hamburguesa que contenga: pollo deshilachado (80 a 100 gm aprox.), acompañado de: una rodaja de tomate, una rodaja de pepino, una hoja de lechuga, papas al hilo, cremas y pan. Todo empacado en bolsa y/o papel para hamburguesa. Un (01) botella (250 ml aprox). de refresco de fruta de temporada <div style="text-align: center;">  </div> <p>El proveedor deberá contar con personal para la atención del servicio. Además, el contratista deberá coordinar con el área usuaria (AGP) para la prestación del servicio una vez recepcionada la Orden del Servicio.</p>
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PERSONAL	<p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau
 Miguel Ángel Villalbas Vargas
 DNI. 3154572
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 UGEL Grau
 Miguel Ángel Villenas Vargas
 DNI: 3145722
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro 						
6. TIPO DE INVITACIÓN	Cerrada						
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde						
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9. GARANTÍA	No corresponde						
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>						
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td>Lugar de entrega:</td> <td>IES "José María Arguedas" - Calle Santa Elena S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td>Hora:</td> <td>10:00 de la mañana</td> </tr> <tr> <td>Plazo de ejecución:</td> <td>Domingo 08 de Febrero del 2026.</td> </tr> </table>	Lugar de entrega:	IES "José María Arguedas" - Calle Santa Elena S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Hora:	10:00 de la mañana	Plazo de ejecución:	Domingo 08 de Febrero del 2026.
Lugar de entrega:	IES "José María Arguedas" - Calle Santa Elena S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac						
Hora:	10:00 de la mañana						
Plazo de ejecución:	Domingo 08 de Febrero del 2026.						
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE SECUNDARIA -MATEMÁTICA), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>						
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>13.1 Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - F tiene los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F = 0.40. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>13.2. Otras penalidades</p>						



	<ul style="list-style-type: none"> - Si el proveedor no entrega en la cantidad solicitada y las condiciones mayor o igual al 50% del servicio será penalizada con 5% del contrato original. - Si el proveedor no entrega en la cantidad solicitada y las condiciones mayor o igual al 30% del servicio será penalizada con 2% del contrato original. - Si el proveedor no entrega en la cantidad solicitada y las condiciones menores al 30% del servicio será penalizada con 1% del contrato original.
<p>14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO - Informe de conformidad de servicio del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>
<p>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>No corresponde</p>
<p>17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</p>	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
20. GESTIÓN DE RIESGO	<p>Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.</p> <p>Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecimiento indebido - Acceso a ventajas indebidas - Conflicto de intereses.
21. ANEXOS	No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Oficina de Gestión Educativa Local Grau


Miguel Ángel Villegas Vargas
DNI. 31545722
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA